

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 1857
	FECHA: 09/12/2024
	Página 1 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80052-2020-36011	

TRAZABILIDAD	2020IE0007431; 2020IE0010815; 2020IE0022642; 2020IE0025385		
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80052-2020-36011		
CUN SIREF	AC-80053-2020-29110		
ENTIDAD AFECTADA	Batallón de Apoyo y Servicio para el combate No. 4 — "Cacique Yarigüies" BASPC 04 - Ejército Nacional de Colombia NIT. 800.130.708-5		
CUANTÍA DEL DAÑO	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)		
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	Sub Oficial JHON HENRY RONCANCIO RODRIGUEZ , con cédula No. 80.151.874, en calidad de Almacenista de Intendencia para la época de los hechos.		
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A NIT 860.002.534-0 POLIZA DE MANEJO ENTIDADES OFICIALES POLIZA No. 000706272341 suscrita el 20 de enero de 2016. AMPARO: Menoscabo de Fondos y Bienes Nacionales causados por sus servidores Públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o Fallos con Responsabilidad Fiscal. VALOR ASEGURADO: \$1.000.000.000 VIGEN		
	COASEGURADORAS	%DE PARTICIPACION	VALOR ASEGURADO \$
	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A	21.5 %	\$ 215,000,000.00
	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	11.9999967 %	\$ 119,999,967.00
	LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS	21.5000039 %	\$ 215,000,039.00
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	22.4999997 %	\$ 224,999,997.00
	ALLIANZ SEGUROS S.A.	22.4999997 %	\$ 224,999,997.00

ASUNTO

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 1857
	FECHA: 09/12/2024
	Página 2 de 5

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80052-2020-36011

Procede el Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República a incorporar documentación, dentro del trámite del Proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal **PRF-80052-2020-36011**, adelantado por el presunto detrimento al patrimonio público en el contrato 028 del 19 de agosto de 2016 donde el Ejército Nacional adquirió productos de cafetería y restaurante por valor de \$40.000.000 con destino a la Séptima División, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

CONSIDERACIONES

Mediante Auto 674 del 04 de septiembre de 2020 se dio apertura al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-80052-2020-36011, con miras a establecer la posible responsabilidad fiscal que se deriva por el presunto detrimento al patrimonio público en el contrato 028 del 19 de agosto de 2016 donde el Ejército Nacional adquirió productos de cafetería y restaurante por valor de \$40.000.000 con destino a la Séptima División.

También, mediante auto 1523 del 9 de octubre del 2024 se realizó la imputación por los hechos mencionados anteriormente, luego de ello se recibieron los argumentos de defensa de las aseguradoras de la siguiente forma:

Mediante oficio de radicado 2024ER0247752 se recibió argumentos de Defensa frente al Auto de Imputación No. 1523 del 9 de octubre de 2024 de ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A. con la que aporó los siguientes:

1. Carátula de la Póliza de Manejo para entidades Oficiales No. 000706272341 vigente entre las 00:00 horas del 01 de enero de 2016 Póliza hasta las 24:00 horas del 22 de febrero de 2017 acompañada de sus condiciones particulares, generales y anexos.
2. Todos documentos expedidos por **Zúrich Seguros Colombia S.A (antes ZLS Aseguradora de Colombia S.A.)** mediante los cuales se pretende mostrar el alcance, límites y condiciones del contrato de seguro.
3. Certificado de siniestralidad de la **Póliza Manejo para entidades Oficiales No. 000706272341.**

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 1857
	FECHA: 09/12/2024
	Página 3 de 5

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80052-2020-36011

Mediante oficio de radicado 2024ER0251633 se recibió argumentos de Defensa frente al Auto de Imputación No. 1523 del 9 de octubre de 2024 de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con la que apporto los siguientes:

1. Copia de la carátula de la póliza No 000706272341 junto con su clausulado de condiciones aplicable.

Mediante oficio de radicado 2024ER0251635 se recibió argumentos de Defensa frente al Auto de Imputación No. 1523 del 9 de octubre de 2024 de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, con la que apporto los siguientes:

1. Copia de la carátula de la póliza No 000706272341 junto con su clausulado de condiciones aplicable.

Mediante oficio de radicado 2024ER0251495 se recibió argumentos de Defensa frente al Auto de Imputación No. 1523 del 9 de octubre de 2024 de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, con la que apporto los siguientes:

1. Póliza de Manejo Global de Entidades Oficiales número 000706272341 cuya vigencia es la comprendida entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016.
2. Condiciones generales aplicables a la póliza de Manejo Global de Entidades Oficiales.

Mediante oficio de radicado 2024ER0254080 se recibió argumentos de Defensa frente al Auto de Imputación No. 1523 del 9 de octubre de 2024 de ALLIANZ SEGUROS S.A, con la que apporto los siguientes:

1. Copia de la póliza de manejo No. Póliza 000706272341.
2. Certificación disponibilidad valor asegurado expedida por Allianz Seguros S.A.
3. Soporte pago S-119262577.
4. Soporte 1 pago S-119262577.
5. Soporte 2 pago S-119262577.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 1857
	FECHA: 09/12/2024
	Página 4 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80052-2020-36011	

Considera este despacho necesario incorporar la totalidad de las pruebas allegadas dentro de la versión libre mencionada.

En virtud de lo anterior, el Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al expediente del proceso las siguientes pruebas documentales aportadas:

ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

1. Carátula de la Póliza de Manejo para entidades Oficiales No. 000706272341 vigente entre las 00:00 horas del 01 de enero de 2016 Póliza hasta las 24:00 horas del 22 de febrero de 2017 acompañada de sus condiciones particulares, generales y anexos.
2. Todos documentos expedidos por **Zúrich Seguros Colombia S.A (antes ZLS Aseguradora de Colombia S.A.)** mediante los cuales se pretende mostrar el alcance, límites y condiciones del contrato de seguro.
3. Certificado de siniestralidad de la **Póliza Manejo para entidades Oficiales No. 000706272341.**

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. Copia de la carátula de la póliza No 000706272341 junto con su clausulado de condiciones aplicable.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

1. Copia de la carátula de la póliza No 0007062723441 junto con su clausulado de condiciones aplicable.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 1857

FECHA: 09/12/2024

Página 5 de 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80052-2020-36011**

1. Póliza de Manejo Global de Entidades Oficiales número 000706272341 cuya vigencia es la comprendida entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016.
2. Condiciones generales aplicables a la póliza de Manejo Global de Entidades Oficiales.

ALLIANZ SEGUROS S.A

1. Copia de la póliza de manejo No. Póliza 000706272341.
2. Certificación disponibilidad valor asegurado expedida por Allianz Seguros S.A.
3. Soporte pago S-119262577.
4. Soporte 1 pago S-119262577.
5. Soporte 2 pago S-119262577.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por estados a través de la Secretaría Común de esta Gerencia, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011 y de acuerdo al memorando 2020IE0039600 del 03 de julio de 2020 de la Contraloría delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CRISTIAN FELIPE CASTAÑO ROMAN
Directivo Colegiado – Ponente

Proyectó: Julián David Sánchez Tamayo (CGR).
Aprobó: Cristian Felipe Castaño Román - Directivo Ponente